



## ACETA UNIVERSITARIA

Órgano Oficial de Publicación y Difusión  
Universidad Autónoma del Estado de México



Núm. 185, Noviembre 2010  
Época XIII, Año XXVI, Toluca, México

## CONTENIDO

### Acta de acuerdos de la sesión ordinaria del 27 de octubre de 2010 del H. Consejo Universitario

**Dictámenes que rinden las Comisiones del H. Consejo Universitario respecto de:**

#### **Prórrogas de licencia**

Maestro Saúl Díaz Alvarado

Maestra Lidya Salgado Siclán

Reestructuración de la Especialidad en Cartografía Automatizada, Teledetección y Sistemas de Información Geográfica

Enmienda de la Especialidad en Valuación de Bienes Inmuebles

Reestructuración de la Maestría en Salud Familiar y Comunitaria

Reestructuración de la Especialidad en Cirugía Plástica y Reconstructiva

Plan de Desarrollo 2010-2014 de la Facultad de Ciencias Agrícolas

Plan de Desarrollo 2010-2014 del Plantel %Lic. Adolfo López Mateos+de la Escuela Preparatoria

Plan de Desarrollo 2010-2014 del Plantel %Cuauhtémoc+de la Escuela Preparatoria

Plan de Desarrollo 2010-2014 del Plantel %Ignacio Ramírez Calzada+de la Escuela Preparatoria

Estados financieros de la Universidad Autónoma del Estado de México, correspondientes al tercer trimestre julio, agosto y septiembre del año 2010

#### **Convenios**

Convenio general de intercambio académico entre la Universidad Autónoma del Estado de México y la Universidad de Granada, España

Convenio general de colaboración académica entre la Universidad Autónoma del Estado de México y la Universidad Nacional de General Sarmiento, Argentina

Convenio general de colaboración entre la Universidad Autónoma del Estado de México y la Universidad de Quintana Roo, México

Convenio general de colaboración entre la Universidad Autónoma del Estado de México y el H. Ayuntamiento de Ocoyoacac, Estado de México

DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO  
SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA  
27 DE OCTUBRE DE 2010

1. Se aprobó el orden del día.
2. Se aprobó el acta de acuerdos de la sesión ordinaria del 30 de septiembre de 2010.
3. Se tomó protesta reglamentaria a nuevos consejeros universitarios: al Mtro. Héctor Hernández Rosales y al Lic. José Luis Arriaga Ornelas, representante propietario y suplente respectivamente, del personal académico de la Facultad de Antropología; al Dr. Pedro Guillermo Reyes Romero y al Dr. Fernando Orozco Zitli, representante propietario y suplente respectivamente, del personal académico de la Facultad de Ciencias; a los CC. Leonardo Rosales Sánchez, Javier Rodríguez Medina, Luz Alejandra Barranco Vera y Diana Alejandra Castañeda Pérez, representantes propietarios y suplentes respectivamente, de los alumnos de la Facultad de Antropología; Rodrigo Aguilar Suárez, Rubén Axel Heredia Morales, Ailed Pérez Pérez y Guillermo Fernando Camacho González, representantes propietarios y suplentes respectivamente, de los alumnos de la Facultad de Ciencias; Sonia Margarita Sánchez Guadarrama, Ernesto Domínguez Flores, Gabriela Guadalupe Pérez Vertti Robles y Anahí Peralta Cruz representantes propietarios y suplentes respectivamente, de los alumnos de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; y a Sheiny Sugueysha Beltrán Morales y Ana Samantha Ramírez Almanza, representante propietaria y suplente respectivamente, de los alumnos del Plantel %Lic. Adolfo López Mateos+ de la Escuela Preparatoria.
4. Se aprobaron los dictámenes que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a las solicitudes de prórroga de licencia con goce de sueldo de: la Mtra. María de las Mercedes Portilla Lujá, presentada por la Facultad de Arquitectura y Diseño; la Mtra. Laura White Olascoaga, presentada por la Facultad de Ciencias; la maestra María del Rosario Porcayo Mercado, presentada por la Facultad de Ciencias de la Conducta; la Mtra. Patricia Cruz Bello, Mtra. María de Lourdes García Hernández y Mtra. María Dolores Martínez Garduño, presentadas por la Facultad de Enfermería y Obstetricia; el Mtro. Luis Alejandro Escamilla Hernández, presentada por la Facultad de Ingeniería; el Mtro. Alberto E. Hardy Pérez, presentada por la Facultad de Medicina; la Mtra. María Carolina Vázquez Guadarrama y el Mtro. Salvador Ibarra Zimbrón, presentadas por la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; la Mtra. Irma Luz Ramírez de la O y la Mtra. Elva Esther Vargas Martínez, presentadas por la Facultad de Turismo y Gastronomía; el Mtro. Salvador Díaz Sánchez, presentada por el Plantel %Texcoco+ de la Escuela Preparatoria; la Mtra. Eneida del Socorro Camarillo Romero y la Mtra. Marcela Veytia López, presentadas por el Centro de Investigación en Ciencias Médicas; la Mtra. Virginia Pilar Panchí Vanegas, presentada por la Dirección de Educación Continua y a Distancia; el Mtro. Germán García Rivas Garduño y la Mtra. Sara Griselda Sánchez Mercado, presentada por la Dirección de Estudios de Nivel Medio Superior; y de la Mtra. Blanca Guadalupe Alvarado Bravo, presentada por la Dirección de Infraestructura Académica.
5. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios respecto al Plan de Desarrollo 2010-2014 de la Facultad de Ciencias de la Conducta.
6. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios respecto a la creación del Diplomado Superior en Manejo del

por la Facultad de Medicina.

7. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios respecto a la solicitud de cambio de la razón social del establecimiento educativo denominado Instituto Universitario Alexander von Humboldt+por el de Colegio Springfield Campus Toluca, S.C.+
8. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios respecto a la solicitud del establecimiento educativo denominado Preparatoria Regional de Nextlalpan, A.C. para dar por terminada la incorporación de estudios de Nivel Medio Superior de la Universidad Autónoma del Estado de México.
9. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios respecto a la aprobación del Currículo 2009 del Bachillerato Universitario, presentado por la Dirección de Estudios de Nivel Medio Superior.
10. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Finanzas y Administración respecto a la aprobación del proyecto de presupuesto de ingresos y egresos para el año 2011.
11. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Finanzas y Administración respecto a la designación del auditor externo que tendrá a su cargo la auditoría externa de la Universidad Autónoma del Estado de México, para el ejercicio 2010.
12. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Procesos Electorales respecto a la reprogramación de los procesos de elección de consejeros profesores y alumnos de la Facultad de Artes.
13. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Procesos Electorales respecto a la reprogramación de los procesos de elección de consejeros profesores y alumnos de la Facultad de Ciencias.
14. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión del Mérito Universitario respecto a la propuesta para ampliar la convocatoria de la Presea Ignacio Manuel Altamirano Basilio+, presentada por la Facultad de Ingeniería.
15. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión del Mérito Universitario respecto a la reconsideración del otorgamiento de la Presea Ignacio Manuel Altamirano Basilio+, presentada por la Facultad de Economía..
16. Se turnaron a la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, los siguientes documentos:
  - Plan de Desarrollo 2010-2014 del Plantel Lic. Adolfo López Mateos+ de la Escuela Preparatoria.
  - Plan de Desarrollo 2010-2014 del Plantel Cuauhtémoc+de la Escuela Preparatoria.
  - Plan de Desarrollo 2010-2014 del Plantel Ignacio Ramírez Calzada+ de la Escuela Preparatoria.
  - Plan de Desarrollo 2010-2014 de la Facultad de Ciencias Agrícolas.
  - Propuesta de enmienda del programa académico de Especialidad en Valuación de Bienes Inmuebles, presentada por la Facultad de Arquitectura y Diseño.
  - Propuesta de reestructuración del programa académico de Especialidad en Cirugía

entada por la Facultad de Medicina.

del programa académico de Especialidad en Cartografía

Automatizada, Tele-detección y Sistemas de Información Geográfica, presentada por la Facultad de Geografía.

- Propuesta de reestructuración del programa académico de la Maestría en Salud Familiar y Comunitaria, presentada por los centros universitarios UAEM Amecameca y Valle de Chalco, y la Unidad Académica Profesional Nezahualcóyotl.

17. Se turnó a la Comisión de Finanzas y Administración el siguiente documento:

- Presentación de los estados financieros correspondientes al tercer trimestre del ejercicio 2010.

18. • Se designó integrante de la Comisión de Responsabilidades y Sanciones a la C. Michelle Montserrat Caballero Becerril, representante propietaria de los alumnos del Plantel %Cuauhtémoc+de la Escuela Preparatoria.

- Se designaron integrantes de la Comisión de Legislación Universitaria a los CC. Regina Solorio Caballero y Miguel Villaseñor Mejía, representantes propietarios de los alumnos de la Facultad de Derecho; y a Jesús Mejía Nava, representante propietario de la Facultad de Medicina.

- Se designaron integrantes de la Comisión Especial del Programa Legislativo a los CC. Andrés Israel Colín Gómez, representante propietario de los alumnos de la Facultad de Química; y a José Manuel Arratia Mariche, representante propietario de los alumnos de la Facultad de Ciencias de la Conducta.

- Se designó integrante de la Comisión de Finanzas y Administración a la C. Nadia Miroslava Rojas Chávez, representante propietaria de los alumnos de la Facultad de Economía.

- Se designó integrante del Comité de Información al Mtro. Héctor Hernández Rosales, representante propietario del personal académico de la Facultad de Antropología.

COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MAESTRO SAÚL DÍAZ ALVARADO, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS MATEMÁTICAS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

### CONSIDERANDO

Que el Mtro. Saúl Díaz Alvarado:

- Obtuvo licencia con goce de sueldo en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría "C", durante el periodo comprendido del 10 de agosto de 2009 al 28 de febrero de 2010.
- Envió informe de actividades del último periodo, así como plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo a partir del mes de marzo 2010.

Se emite el siguiente

### DICTAMEN

**PRIMERO.** Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo al maestro Saúl Díaz Alvarado, en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría "C", durante el periodo comprendido del **1 de marzo de 2010 al 28 de febrero de 2011**, para que continúe sus estudios de Doctorado en Ciencias Matemáticas en la Universidad Nacional Autónoma de México.

**SEGUNDO.** El Mtro. Díaz Alvarado deberá entregar en la Facultad de Ciencias en el mes de enero de 2011 informe de actividades, copia de su constancia de calificaciones, constancia de inscripción al siguiente periodo y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario en su sesión del mes de febrero de 2011.



## SELECCIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E JUDICIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

**M. en C. Eduardo Gasca Pliego**

Presidente  
(rúbrica)

**Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna**

Secretario  
(rúbrica)

**Mtro. Alejandro Balcázar González**

Director de la Facultad de Turismo y  
Gastronomía  
(rúbrica)

**Dr. Víctor Sánchez Mendieta**

Director de la Facultad de Química  
(rúbrica)

**Mtro. Werther Juárez Toledo**

Director del Plantel %Guauhtémoc+de la  
Escuela Preparatoria  
(rúbrica)

**Mtro. Alfonso Archundia Mercado**

Consejero profesor de la Facultad de  
Ciencias de la Conducta  
(rúbrica)

**Mtro. Eduardo Aguado López**

Consejero profesor de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Sociales  
(rúbrica)

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del  
Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de  
Odontología  
(rúbrica)

**C. Daniel Antonio Montes Hernández**

Consejero alumno de la Facultad de Ciencias  
Políticas y Sociales  
(rúbrica)

**C. Carolina Perusquía Hernández**

Consejera alumna de la Facultad de  
Química  
(rúbrica)

**C. Emmanuel Tejeda Gutiérrez**

Consejero alumno de la Facultad de Ciencias  
de la Conducta  
(rúbrica)

**C. Gloria Berenice Marichalar Ramón**

Consejera alumna de la Facultad de  
Arquitectura y Diseño  
(rúbrica)

**C. Karina Aguilar Cuarto**

Consejera alumna de la Facultad de Medicina  
(rúbrica)

**C. Javier González Morán**

Consejero alumno de la Facultad de  
Humanidades  
(rúbrica)

Toluca, México, noviembre 18 de 2010.

COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN  
CIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO  
UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE  
LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA MARTHA LIDYA  
SALGADO SICLÁN, PARA CULMINAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN  
FITOSANIDAD-FITOPATOLOGÍA EN EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS,  
PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
AGRÍCOLAS, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE  
GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

### CONSIDERANDO

Que la Mtra. Martha Lidya Salgado Siclán:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora definitiva de medio tiempo categoría "B" y temporal interina categoría "C", durante el periodo comprendido del 1 de marzo de 2010 al 31 de agosto de 2010.
- Envió informe de actividades, copia de su constancia de calificaciones con promedio de 9.5 en el último periodo, así como plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de septiembre de 2010.

Se emite el siguiente

### DICTAMEN

**PRIMERO.** Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo a la maestra Martha Lidya Salgado Siclán, en su calidad de profesora definitiva de medio tiempo categoría "B" y temporal interina categoría "C", durante el periodo comprendido del **1 de septiembre de 2010 al 28 de febrero de 2011**, para que culmine sus estudios de Doctorado en Fitosanidad-Fitopatología en el Colegio de Postgraduados.

**SEGUNDO.** La Mtra. Salgado Siclán deberá entregar en la Facultad de Ciencias Agrícolas en el mes febrero de 2011 informe final de actividades, indicar fecha tentativa para la presentación de su examen de grado o enviar copia de su acta de examen de grado; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario en su sesión del mes de marzo de 2011.



## RESOLUCIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E JURISDICCIONES DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

**M. en C. Eduardo Gasca Pliego**

Presidente  
(rúbrica)

**Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna**

Secretario  
(rúbrica)

**Mtro. Alejandro Balcázar González**

Director de la Facultad de Turismo y  
Gastronomía  
(rúbrica)

**Dr. Víctor Sánchez Mendieta**

Director de la Facultad de Química  
(rúbrica)

**Mtro. Werther Juárez Toledo**

Director del Plantel %Guauhtémoc+de la  
Escuela Preparatoria  
(rúbrica)

**Mtro. Alfonso Archundia Mercado**

Consejero profesor de la Facultad de  
Ciencias de la Conducta  
(rúbrica)

**Mtro. Eduardo Aguado López**

Consejero profesor de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Sociales  
(rúbrica)

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del  
Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de  
Odontología  
(rúbrica)

**C. Daniel Antonio Montes Hernández**

Consejero alumno de la Facultad de Ciencias  
Políticas y Sociales  
(rúbrica)

**C. Carolina Perusquía Hernández**

Consejera alumna de la Facultad de  
Química  
(rúbrica)

**C. Emmanuel Tejeda Gutiérrez**

Consejero alumno de la Facultad de Ciencias  
de la Conducta  
(rúbrica)

**C. Gloria Berenice Marichalar Ramón**

Consejera alumna de la Facultad de  
Arquitectura y Diseño  
(rúbrica)

**C. Karina Aguilar Cuarto**

Consejera alumna de la Facultad de Medicina  
(rúbrica)

**C. Javier González Morán**

Consejero alumno de la Facultad de  
Humanidades  
(rúbrica)

Toluca, México, noviembre 18 de 2010.

**COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN  
DE ESTUDIOS DEL HONORABLE  
CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO A LA PROPUESTA DE  
REESTRUCTURACIÓN DE LA ESPECIALIDAD EN CARTOGRAFÍA  
AUTOMATIZADA, TELEDETECCIÓN Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN  
GEOGRÁFICA, PRESENTADO POR LA FACULTAD DE GEOGRAFÍA DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON EL ACUERDO  
DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.**

Una vez analizada la propuesta, se toman en consideración los siguientes aspectos:

1. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 busca que las instituciones de educación superior formen profesionales y científicos comprometidos con el país y de competencia internacional, estableciendo como criterios de calidad educativa la cobertura, la equidad, la eficacia, la eficiencia, y la pertinencia y relevancia de los planes de estudio alcanzables con la flexibilización y actualización en sus contenidos, métodos y materiales. Asimismo, se pretende consolidar el perfil académico de los profesores y extender la práctica de la evaluación y acreditación para mejorar la calidad de los planes de estudio en todos sus niveles.
2. El Plan Rector de Desarrollo Institucional 2009.2013 plantea que la Universidad deberá impulsar, fortalecer y desarrollar programas de estudios avanzados en todas las áreas del conocimiento que formen capital humano de alto nivel para generar y aplicar conocimientos humanísticos, científicos y tecnológicos acordes con los problemas y necesidades que enfrenta nuestra época y los distintos sectores de la sociedad. Lo anterior a través del proyecto *Estudios avanzados con pertinencia y calidad* que surjan de un estudio de pertinencia social y factibilidad y que respondan a un diseño moderno, flexible y basado en competencias, incluyendo la participación activa de los PTC, especialmente con perfil PROMEP y que pertenezcan al SNI.
3. La Facultad de Geografía presentó al H. Consejo Universitario en su sesión ordinaria del día 27 de octubre de 2010, la propuesta de reestructuración del programa académico de la Especialidad en Cartografía Automatizada, Teledetección y Sistemas de Información Geográfica, previa aprobación de sus HH. Consejos Académico y de Gobierno.
4. El programa académico de la Especialidad en Cartografía Automatizada, Teledetección y Sistemas de Información Geográfica tiene como objeto de estudio el conocimiento y la actualización de tecnologías de la información geográfica con el fin de diseñar, implementar y gestionar proyectos geotecnológicos.
5. El objetivo del programa académico de la Especialidad en Cartografía Automatizada, Teledetección y Sistemas de Información Geográfica, es formar especialistas en tecnologías de la información geográfica capaces de proponer, desarrollar y liderar proyectos que contengan aplicaciones especializadas de cartografía automatizada, teledetección y sistemas de

la solución de problemas concretos de carácter económico.

6. La propuesta de reestructuración de la Especialidad en Cartografía Automatizada, Teledetección y Sistemas de Información Geográfica cumple con los requisitos establecidos en la Legislación Universitaria vigente.
7. Previo a la implementación de la reestructuración de la especialidad, la Facultad de Geografía deberá atender las observaciones de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario.
8. Como acciones encaminadas al seguimiento del programa académico, la Facultad de Geografía se compromete a:
  - Presentar a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados al inicio de cada periodo lectivo los siguientes documentos: la plantilla de profesores de tiempo completo y parcial, con la habilitación académica mínima que requiere el plan de estudios, así mismo que cuente con experiencia en actividades relacionadas con el área, lista de alumnos inscritos y egresados, así como el calendario de actividades académicas a desarrollar.
  - El claustro académico deberá revisar los programas específicos de las unidades de aprendizaje consideradas en el programa académico de la especialidad y enviarlos a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, previo análisis y autorización de sus órganos de gobierno.
  - Al concluir cada periodo lectivo evaluar el desarrollo del plan de estudios y presentar un informe académico sobre su marcha, enfatizando los logros o resultados más relevantes ante sus órganos de gobierno, proponiendo la incorporación a la planta académica de los profesores que reúnan el perfil idóneo; del acta que para tal efecto se elabore turnar una copia a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

Por lo anterior, la Comisión acuerda el siguiente:

### **DICTAMEN**

- PRIMERO.** Se propone al H. Consejo Universitario que sea aprobada la reestructuración del programa académico de la Especialidad en Cartografía Automatizada, Teledetección y Sistemas de Información Geográfica, presentado por la Facultad de Geografía.
- SEGUNDO.** La Especialidad en Cartografía Automatizada, Teledetección y Sistemas de Información Geográfica tendrá una duración de dos periodos lectivos (un año).
- TERCERO.** El reconocimiento académico que otorgará la Universidad Autónoma del Estado de México será:



Your complimentary  
use period has ended.  
Thank you for using  
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to  
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

## EN CARTOGRAFÍA AUTOMATIZADA, ÓN Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN

GEOGRÁFICA

- CUARTO.** Antes de iniciar una siguiente promoción del programa académico de la Especialidad en Cartografía Automatizada, Teledetección y Sistemas de Información Geográfica, se deberá efectuar una evaluación del mismo que permita realizar, en su caso, los ajustes correspondientes, previa autorización de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la facultad. Se enviará una copia del acta correspondiente a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

## RESOLUCIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

**M. en C. Eduardo Gasca Pliego**

Presidente  
(rúbrica)

**Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna**

Secretario  
(rúbrica)

**Mtro. Alejandro Balcázar González**

Director de la Facultad de Turismo y  
Gastronomía  
(rúbrica)

**Dr. Víctor Sánchez Mendieta**

Director de la Facultad de Química  
(rúbrica)

**Mtro. Werther Juárez Toledo**

Director del Plantel %Guauhtémoc+de la  
Escuela Preparatoria  
(rúbrica)

**Mtro. Alfonso Archundia Mercado**

Consejero profesor de la Facultad de  
Ciencias de la Conducta  
(rúbrica)

**Mtro. Eduardo Aguado López**

Consejero profesor de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Sociales  
(rúbrica)

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del  
Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de  
Odontología  
(rúbrica)

**C. Daniel Antonio Montes Hernández**

Consejero alumno de la Facultad de Ciencias  
Políticas y Sociales  
(rúbrica)

**C. Carolina Perusquía Hernández**

Consejera alumna de la Facultad de  
Química  
(rúbrica)

**C. Emmanuel Tejeda Gutiérrez**

Consejero alumno de la Facultad de Ciencias  
de la Conducta  
(rúbrica)

**C. Gloria Berenice Marichalar Ramón**

Consejera alumna de la Facultad de  
Arquitectura y Diseño  
(rúbrica)

**C. Karina Aguilar Cuarto**

Consejera alumna de la Facultad de  
Medicina  
(rúbrica)

**C. Javier González Morán**

Consejero alumno de la Facultad de  
Humanidades  
(rúbrica)

Toluca, México, noviembre 18 de 2010.

## COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO A LA PROPUESTA DE ENMIENDA DE LA ESPECIALIDAD EN VALUACIÓN DE BIENES INMUEBLES, PRESENTADA POR LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizada la propuesta, se toman en consideración los siguientes aspectos:

1. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 busca que las instituciones de educación superior formen profesionales y científicos comprometidos con el país y de competencia internacional, estableciendo como criterios de calidad educativa la cobertura, la equidad, la eficacia, la eficiencia, y la pertinencia y relevancia de los planes de estudio alcanzables con la flexibilización y actualización en sus contenidos, métodos y materiales. Asimismo, se pretende consolidar el perfil académico de los profesores y extender la práctica de la evaluación y acreditación para mejorar la calidad de los planes de estudio en todos sus niveles.
2. El Plan Rector de Desarrollo Institucional 2009. 2013 plantea que la Universidad deberá impulsar, fortalecer y desarrollar programas de estudios avanzados en todas las áreas del conocimiento que formen capital humano de alto nivel para generar y aplicar conocimientos humanísticos, científicos y tecnológicos acordes con los problemas y necesidades que enfrenta nuestra época y los distintos sectores de la sociedad. Lo anterior a través del proyecto *Estudios avanzados con pertinencia y calidad* que surjan de un estudio de pertinencia social y factibilidad y que respondan a un diseño moderno, flexible y basado en competencias, incluyendo la participación activa de los PTC, especialmente con perfil PROMEP y que pertenezcan al SNI.
3. El día 27 de septiembre de 2004 el H. Consejo Universitario aprobó la reestructuración de la Especialización en Valuación de Bienes Inmuebles, propuesta por la Facultad de Arquitectura y Diseño.
4. El día 28 de agosto de 2008, el H. Consejo Universitario aprobó la adenda de la Especialización en Valuación de Bienes Inmuebles, propuesta por la Facultad de Arquitectura y Diseño.
5. La Facultad de Arquitectura y Diseño presentó al H. Consejo Universitario en su sesión ordinaria del día 27 de octubre de 2010, la propuesta de enmienda al plan de estudios de la Especialidad en Valuación de Bienes Inmuebles, propuesta por la Facultad de Arquitectura y Diseño, previa evaluación y aprobación de sus HH. Consejos Académico y de Gobierno, con respecto a los requisitos de ingreso, criterios de selección, tiempo de dedicación y duración del programa.



o Tercero del Reglamento de los Estudios  
la Autónoma del Estado de México establece  
que toda modificación al plan de estudios requerirá de la aprobación del  
Consejo Universitario.

7. La propuesta de enmienda de la Especialidad en Valuación de Bienes Inmuebles cumple con los requisitos establecidos en la Legislación Universitaria vigente.
8. Previo a la enmienda del plan de estudios de la Especialidad en Valuación de Bienes Inmuebles, la Facultad de Arquitectura y Diseño deberá atender las observaciones de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario.
9. Como acciones encaminadas al seguimiento del plan de estudios, la Facultad de Arquitectura y Diseño se compromete a:
  - Presentar a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados al inicio de cada periodo lectivo los siguientes documentos: la plantilla de profesores de tiempo completo y parcial, con la habilitación académica mínima que requiere el plan de estudios, así mismo que cuente con experiencia en actividades relacionadas con el área, lista de alumnos inscritos y egresados, así como el calendario de actividades académicas a desarrollar.
  - El claustro académico deberá revisar los programas específicos de las unidades de aprendizaje consideradas en el programa académico de la especialidad y enviarlos a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, previo análisis y autorización de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la facultad.
  - Al concluir cada periodo lectivo evaluar el desarrollo del plan de estudios y presentar un informe académico sobre su marcha, enfatizando los logros o resultados más relevantes, ante los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la facultad, proponiendo la incorporación a la planta académica de los profesores que reúnan el perfil idóneo; del acta que para tal efecto se elabore turnar una copia a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

Por lo anterior, la Comisión acuerda el siguiente:

## DICTAMEN

**PRIMERO.** Se propone al H. Consejo Universitario que sea aprobada la enmienda del programa académico de la Especialidad en Valuación de Bienes Inmuebles, presentada por la Facultad de Arquitectura y Diseño, con respecto a los requisitos de ingreso, criterios de selección, tiempo de dedicación y duración del programa.

**SEGUNDO.** El programa académico de la Especialidad en Valuación de Bienes Inmuebles tendrá una duración de:

- Tres periodos lectivos (un año y medio)
- Tres periodos lectivos (un año de forma intensiva)

**TERCERO.** El reconocimiento académico que otorgará la Universidad Autónoma del Estado de México será el diploma de:

### **ESPECIALISTA EN VALUACIÓN DE BIENES INMUEBLES**

**CUARTO.** Antes de iniciar una siguiente promoción del programa de Especialidad en Valuación de Bienes Inmuebles, se deberá efectuar una evaluación del mismo que permita realizar, en su caso, los ajustes correspondientes, previa autorización de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la facultad. Se enviará una copia del acta correspondiente a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

## DECLARACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E ESTADÍSTICA DE LOS MIEMBROS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

**M. en C. Eduardo Gasca Pliego**

Presidente  
(rúbrica)

**Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna**

Secretario  
(rúbrica)

**Mtro. Alejandro Balcázar González**

Director de la Facultad de Turismo y  
Gastronomía  
(rúbrica)

**Dr. Víctor Sánchez Mendieta**

Director de la Facultad de Química  
(rúbrica)

**Mtro. Werther Juárez Toledo**

Director del Plantel %Guauhtémoc+de la  
Escuela Preparatoria  
(rúbrica)

**Mtro. Alfonso Archundia Mercado**

Consejero profesor de la Facultad de  
Ciencias de la Conducta  
(rúbrica)

**Mtro. Eduardo Aguado López**

Consejero profesor de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Sociales  
(rúbrica)

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del  
Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de  
Odontología  
(rúbrica)

**C. Daniel Antonio Montes Hernández**

Consejero alumno de la Facultad de Ciencias  
Políticas y Sociales  
(rúbrica)

**C. Carolina Perusquía Hernández**

Consejera alumna de la Facultad de  
Química  
(rúbrica)

**C. Emmanuel Tejeda Gutiérrez**

Consejero alumno de la Facultad de Ciencias  
de la Conducta  
(rúbrica)

**C. Gloria Berenice Marichalar Ramón**

Consejera alumna de la Facultad de  
Arquitectura y Diseño  
(rúbrica)

**C. Karina Aguilar Cuarto**

Consejera alumna de la Facultad de  
Medicina  
(rúbrica)

**C. Javier González Morán**

Consejero alumno de la Facultad de  
Humanidades  
(rúbrica)

Toluca, México, noviembre 18 de 2010.

**COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN  
DE ESTUDIOS DEL HONORABLE  
CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO A LA PROPUESTA DE  
REESTRUCTURACIÓN DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN  
SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA PRESENTADA POR LOS CENTROS  
UNIVERSITARIOS UAEM AMECAMECA Y VALLE DE CHALCO DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON EL ACUERDO  
DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO, ASÍ COMO POR LA  
UNIDAD ACADÉMICA PROFESIONAL NEZAHUALCÓYOTL.**

Una vez analizada la propuesta, se toman en consideración los siguientes aspectos:

1. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 busca que las instituciones de educación superior formen profesionales y científicos comprometidos con el país y de competencia internacional, estableciendo como criterios de calidad educativa la cobertura, la equidad, la eficacia, la eficiencia, y la pertinencia y relevancia de los planes de estudio alcanzables con la flexibilización y actualización en sus contenidos, métodos y materiales. Asimismo, se pretende consolidar el perfil académico de los profesores y extender la práctica de la evaluación y acreditación para mejorar la calidad de los planes de estudio en todos sus niveles.
2. El Plan Rector de Desarrollo Institucional 2009. 2013 plantea que la Universidad deberá impulsar, fortalecer y desarrollar programas de estudios avanzados en todas las áreas del conocimiento que formen capital humano de alto nivel para generar y aplicar conocimientos humanísticos, científicos y tecnológicos acordes con los problemas y necesidades que enfrenta nuestra época y los distintos sectores de la sociedad. Lo anterior a través del proyecto *Estudios avanzados con pertinencia y calidad* que surjan de un estudio de pertinencia social y factibilidad y que respondan a un diseño moderno, flexible y basado en competencias, incluyendo la participación activa de los PTC, especialmente con perfil PROMEP y que pertenezcan al SNI.
3. Los centros universitarios UAEM Amecameca y Valle de Chalco, así como la Unidad Académica Profesional Nezahualcóyotl, presentaron al H. Consejo Universitario en su sesión ordinaria del día 27 de octubre de 2010 la propuesta de reestructuración del programa académico de la Maestría en Salud Familiar y Comunitaria, previa evaluación de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de los centros universitarios.
4. El programa académico de Maestría en Salud Familiar y Comunitaria tiene como objeto de estudio la salud familiar y comunitaria, que parte de los enfoques integradores y estructurales de las ciencias sociales y las ciencias de la salud.
5. El objetivo del programa académico de la Maestría en Salud Familiar y Comunitaria es formar investigadores(as) con la capacidad de aportar conocimientos en el área de la salud familiar y comunitaria desde los

ociales y ciencias de la salud con una visión inter  
El propósito de mejorar la calidad de vida de la  
población.

6. La propuesta de reestructuración de la Maestría en Salud Familiar y Comunitaria cumple con los requisitos establecidos en la Legislación Universitaria vigente.
7. Previo a la reestructuración de la maestría, los centros universitarios UAEM Amecameca y Valle de Chalco, así como la Unidad Académica Profesional Nezahualcóyotl, deberán atender las observaciones de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario.
8. Como acciones encaminadas al seguimiento del programa académico, los centros universitarios UAEM Amecameca y Valle de Chalco, así como la Unidad Académica Profesional Nezahualcóyotl, se comprometen a:
  - Presentar a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados antes del inicio de cada periodo lectivo los siguientes documentos: lista de los integrantes de los cuerpos académicos que participen como profesores de tiempo completo y parcial, con el nivel académico que otorga el programa académico; lista de alumnos inscritos, egresados y graduados, y calendario de actividades académicas a desarrollar.
  - Los integrantes de los cuerpos académicos que participen en el programa académico deberán revisar las líneas, programas y proyectos específicos de investigación, así como las unidades de aprendizaje consideradas en la maestría y enviarlos a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, previo análisis y autorización de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de los centros universitarios.
  - Registrar ante la Dirección de Estudios Avanzados de la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, los temas de tesis de grado inherentes al programa académico de la Maestría en Salud Familiar y Comunitaria.
  - Al concluir cada periodo lectivo evaluar el desarrollo de la maestría y presentar un informe sobre su marcha enfatizando los logros o resultados más relevantes, ante los HH. Consejos Académico y de Gobierno de los centros universitarios, proponiendo la incorporación al claustro académico de los profesores integrantes de los cuerpos académicos que reúnan el perfil idóneo; del acta que para tal efecto se elabore, turnar una copia a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

Por lo anterior, la Comisión acuerda el siguiente:

## DICTAMEN

- PRIMERO.** Se propone al H. Consejo Universitario que sea aprobada la reestructuración del programa académico de la Maestría en Salud Familiar y Comunitaria, presentado por los centros universitarios UAEM Amecameca y Valle de Chalco, así como la Unidad Académica Profesional Nezahualcóyotl.
- SEGUNDO.** La Maestría en Salud Familiar y Comunitaria tendrá una duración de cuatro periodos lectivos (dos años).
- TERCERO.** El reconocimiento académico que otorgará la Universidad Autónoma del Estado de México será el grado de:
- **MAESTRA O MAESTRO EN SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA**
- CUARTO.** Antes de iniciar una siguiente promoción del programa académico de la Maestría en Salud Familiar y Comunitaria, se deberá efectuar una evaluación del mismo que permita realizar, en su caso, los ajustes correspondientes, previa autorización de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de los centros universitarios. Se enviará una copia del acta correspondiente a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.



## INEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E UDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

**M. en C. Eduardo Gasca Pliego**

Presidente  
(rúbrica)

**Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna**

Secretario  
(rúbrica)

**Mtro. Alejandro Balcázar González**

Director de la Facultad de Turismo y  
Gastronomía  
(rúbrica)

**Dr. Víctor Sánchez Mendieta**

Director de la Facultad de Química  
(rúbrica)

**Mtro. Werther Juárez Toledo**

Director del Plantel %Guauhtémoc+de la  
Escuela Preparatoria  
(rúbrica)

**Mtro. Alfonso Archundia Mercado**

Consejero profesor de la Facultad de  
Ciencias de la Conducta  
(rúbrica)

**Mtro. Eduardo Aguado López**

Consejero profesor de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Sociales  
(rúbrica)

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del  
Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de  
Odontología  
(rúbrica)

**C. Daniel Antonio Montes Hernández**

Consejero alumno de la Facultad de Ciencias  
Políticas y Sociales  
(rúbrica)

**C. Carolina Perusquía Hernández**

Consejera alumna de la Facultad de  
Química  
(rúbrica)

**C. Emmanuel Tejeda Gutiérrez**

Consejero alumno de la Facultad de Ciencias  
de la Conducta  
(rúbrica)

**C. Gloria Berenice Marichalar Ramón**

Consejera alumna de la Facultad de  
Arquitectura y Diseño  
(rúbrica)

**C. Karina Aguilar Cuarto**

Consejera alumna de la Facultad de  
Medicina  
(rúbrica)

**C. Javier González Morán**

Consejero alumno de la Facultad de  
Humanidades  
(rúbrica)

Toluca, México, noviembre 18 de 2010.

**COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN  
DE ESTUDIOS DEL HONORABLE  
CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO A LA PROPUESTA DE  
REESTRUCTURACIÓN DE LA ESPECIALIDAD EN CIRUGÍA PLÁSTICA Y  
RECONSTRUCTIVA, PRESENTADA POR LA FACULTAD DE MEDICINA DE  
LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON EL  
ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.**

Una vez analizada la propuesta, se toman en consideración los siguientes aspectos

1. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 busca que las instituciones de educación superior formen profesionales y científicos comprometidos con el país y de competencia internacional, estableciendo como criterios de calidad educativa la cobertura, la equidad, la eficacia, la eficiencia, y la pertinencia y relevancia de los planes de estudio alcanzables con la flexibilización y actualización en sus contenidos, métodos y materiales. Asimismo, se pretende consolidar el perfil académico de los profesores y extender la práctica de la evaluación y acreditación para mejorar la calidad de los planes de estudio en todos sus niveles.
2. El Plan Rector de Desarrollo Institucional 2009. 2013 plantea que la Universidad deberá impulsar, fortalecer y desarrollar programas de estudios avanzados en todas las áreas del conocimiento que formen capital humano de alto nivel para generar y aplicar conocimientos humanísticos, científicos y tecnológicos acordes con los problemas y necesidades que enfrenta nuestra época y los distintos sectores de la sociedad. Lo anterior a través del proyecto *Estudios avanzados con pertinencia y calidad* que surjan de un estudio de pertinencia social y factibilidad y que respondan a un diseño moderno, flexible y basado en competencias, incluyendo la participación activa de los PTC, especialmente con perfil PROMEP y que pertenezcan al SNI.
3. La Facultad de Medicina presentó al H. Consejo Universitario en su sesión ordinaria del día 27 de octubre de 2010, la propuesta de reestructuración del programa académico de la Especialidad en Cirugía Plástica y Reconstructiva, previa aprobación de sus HH. Consejos Académico y de Gobierno.
4. El programa académico de la Especialidad en Cirugía Plástica y Reconstructiva tiene como objeto de estudio el conocimiento altamente especializado en Cirugía Plástica y Reconstructiva y su aplicación en el diagnóstico y tratamiento quirúrgico de los pacientes con alteraciones congénitas o adquiridas, localizadas en el sistema tegumentario y esquelético de la cabeza, cara, manos, mamas y genitales.
5. El objetivo del programa académico de la Especialidad en Cirugía Plástica y Reconstructiva es formar especialistas altamente capacitados en el diagnóstico y tratamiento de los padecimientos propios de la Cirugía Plástica y Reconstructiva que afectan al individuo. Esto incluye adquirir las

os y las habilidades necesarias para realizar con  
cedimientos propios de la especialidad.

6. La propuesta de reestructuración de la Especialidad en Cirugía Plástica y Reconstructiva cumple con los requisitos establecidos en la Legislación Universitaria vigente.
7. Previo a la implementación de la reestructuración de la maestría, la Facultad de Medicina deberá atender las observaciones de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario.
8. Como acciones encaminadas al seguimiento del programa académico, la Facultad de Medicina se compromete a:
  - Presentar a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados al inicio de cada periodo lectivo los siguientes documentos: la plantilla de profesores de tiempo completo y parcial, con la habilitación académica mínima que requiere el plan de estudios, así mismo que cuente con experiencia en actividades relacionadas con el área, lista de alumnos inscritos y egresados, así como el calendario de actividades académicas a desarrollar.
  - El claustro académico deberá revisar los programas específicos de las unidades de aprendizaje consideradas en el programa académico de la especialidad y enviarlos a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, previo análisis y autorización de sus órganos de gobierno.
  - Al concluir cada periodo lectivo evaluar el desarrollo del plan de estudios y presentar un informe académico sobre su marcha, enfatizando los logros o resultados más relevantes, ante sus órganos de gobierno, proponiendo la incorporación a la planta académica de los profesores que reúnan el perfil idóneo; del acta que para tal efecto se elabore turnar una copia a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

Por lo anterior, la Comisión acuerda el siguiente:

### DICTAMEN

- PRIMERO.** Se propone al H. Consejo Universitario que sea aprobada la reestructuración del programa académico de la Especialidad en Cirugía Plástica y Reconstructiva, presentado por la Facultad de Medicina.
- SEGUNDO.** La Especialidad en Cirugía Plástica y Reconstructiva tendrá una duración de ocho periodos lectivos (cuatro años).
- TERCERO.** El reconocimiento académico que otorgará la Universidad Autónoma del Estado de México será:



Your complimentary  
use period has ended.  
Thank you for using  
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to  
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

## EN CIRUGÍA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA

- CUARTO.** Antes de iniciar una siguiente promoción del programa académico de la Especialidad en Cirugía Plástica y Reconstructiva, se deberá efectuar una evaluación del mismo que permita realizar, en su caso, los ajustes correspondientes, previa autorización de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la facultad. Se enviará una copia del acta correspondiente a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

## INEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E UDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

**M. en C. Eduardo Gasca Pliego**

Presidente  
(rúbrica)

**Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna**

Secretario  
(rúbrica)

**Mtro. Alejandro Balcázar González**

Director de la Facultad de Turismo y  
Gastronomía  
(rúbrica)

**Dr. Víctor Sánchez Mendieta**

Director de la Facultad de Química  
(rúbrica)

**Mtro. Werther Juárez Toledo**

Director del Plantel %Guauhtémoc+de la  
Escuela Preparatoria  
(rúbrica)

**Mtro. Alfonso Archundia Mercado**

Consejero profesor de la Facultad de  
Ciencias de la Conducta  
(rúbrica)

**Mtro. Eduardo Aguado López**

Consejero profesor de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Sociales  
(rúbrica)

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del  
Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de  
Odontología  
(rúbrica)

**C. Daniel Antonio Montes Hernández**

Consejero alumno de la Facultad de Ciencias  
Políticas y Sociales  
(rúbrica)

**C. Carolina Perusquía Hernández**

Consejera alumna de la Facultad de  
Química  
(rúbrica)

**C. Emmanuel Tejeda Gutiérrez**

Consejero alumno de la Facultad de Ciencias  
de la Conducta  
(rúbrica)

**C. Gloria Berenice Marichalar Ramón**

Consejera alumna de la Facultad de  
Arquitectura y Diseño  
(rúbrica)

**C. Karina Aguilar Cuarto**

Consejera alumna de la Facultad de  
Medicina  
(rúbrica)

**C. Javier González Morán**

Consejero alumno de la Facultad de  
Humanidades  
(rúbrica)

Toluca, México, noviembre 18 de 2010.

**COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN  
ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO  
UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA PROPUESTA DE PLAN DE  
DESARROLLO 2010-2014 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRÍCOLAS  
PRESENTADO POR M. EN FIT. ARTEMIO BALBUENA MELGAREJO,  
DIRECTOR DEL ORGANISMO ACADÉMICO.**

La Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, en cumplimiento a lo ordenado por la Legislación Universitaria, y una vez analizada la propuesta de Plan de Desarrollo 2010-2014 de la Facultad de Ciencias Agrícolas deriva las siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

1. Que el Estatuto Universitario establece un marco normativo para la planeación universitaria que exige un desarrollo de manera ordenada y racional, a través de un sistema organizado y participativo que fije políticas, objetivos y metas y determine estrategias y prioridades, asigne recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, coordine esfuerzos y evalúe resultados.
2. Que en el Artículo 126 del Estatuto Universitario, fracción I, se establece en el sistema de planeación universitaria, que participará el Consejo Universitario en la discusión y aprobación de los planes de desarrollo, en sus correcciones, modificaciones y adiciones, así como, en términos de las disposiciones aplicables, en su seguimiento y evaluación.
3. Que en el Artículo 126 del Estatuto Universitario, fracción III, también se señala que en el sistema de planeación universitaria los Consejos de Gobierno de los organismos académicos, centros universitarios y planteles de la Escuela Preparatoria, en el ámbito de su competencia participarán en la discusión y aprobación de los respectivos planes, sus correcciones, modificaciones y adiciones, así como, en términos de las disposiciones aplicables, en su seguimiento y evaluación.
4. Que el Plan de Desarrollo 2010-2014 de la Facultad de Ciencias Agrícolas observa congruencia con los documentos centrales del quehacer de la Institución, el Plan General de Desarrollo 2009-2021 y el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2009-2013.
5. Que el Plan de Desarrollo 2010-2014 de la Facultad de Ciencias Agrícolas ha incorporado los elementos cuantitativos y cualitativos bajo la metodología de la planeación estratégica, de acuerdo a las demandas de la educación superior en el ámbito internacional, nacional y estatal.
6. Que el Plan de Desarrollo 2010-2014 de la Facultad de Ciencias Agrícolas se integra por una misión y visión, incluye el origen y características actuales del organismo académico, un amplio diagnóstico de la situación actual de la facultad, así como los proyectos, objetivos, metas y estrategias



iones institucionales y ejes transversales del Plan  
Institucional 2009-2013.

7. Que el presidente del H. Consejo de Gobierno de la Facultad de Ciencias Agrícolas, M. en Fit. Artemio Balbuena Melgarejo, entregó el Plan de Desarrollo 2010-2014 a la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, para su análisis, modificación y correspondiente dictamen.

Por lo anterior se emite el siguiente:

### **DICTAMEN**

- PRIMERO.** Se propone al H. Consejo Universitario que sea aprobado el Plan de Desarrollo 2010-2014 de la Facultad de Ciencias Agrícolas presentado por su director, M. en Fit. Artemio Balbuena Melgarejo.
- SEGUNDO.** Que el Plan de Desarrollo 2010-2014 de la Facultad de Ciencias Agrícolas es congruente con el Plan General de Desarrollo de la Universidad 2009-2021, y con el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2009-2013 y contempla su fundamentación, así como su instrumentación que iniciará desde el momento de su aprobación por parte de este Honorable Consejo Universitario.
- TERCERO.** Que la Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional emitió oficio de liberación de la propuesta del Plan de Desarrollo 2010-2014 de la Facultad de Ciencias Agrícolas una vez que fueron atendidas las observaciones emitidas por los integrantes de la Comisión.
- CUARTO.** Que una vez aprobado por el H. Consejo Universitario el Plan de Desarrollo 2010-2014 de la Facultad de Ciencias Agrícolas de la Universidad Autónoma del Estado de México se elaboren los programas operativos y proyectos que se deriven del referido plan.
- QUINTO.** Que una vez aprobado por el H. Consejo Universitario el Plan de Desarrollo 2010-2014 de la Facultad de Ciencias Agrícolas de la Universidad Autónoma del Estado de México, se difunda y promueva para su conocimiento y ejecución entre los integrantes de su comunidad.

## RESOLUCIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E MEMBROS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

**M. en C. Eduardo Gasca Pliego**

Presidente  
(rúbrica)

**Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna**

Secretario  
(rúbrica)

**Mtro. Alejandro Balcázar González**

Director de la Facultad de Turismo y  
Gastronomía  
(rúbrica)

**Dr. Víctor Sánchez Mendieta**

Director de la Facultad de Química  
(rúbrica)

**Mtro. Werther Juárez Toledo**

Director del Plantel %Guauhtémoc+de la  
Escuela Preparatoria  
(rúbrica)

**Mtro. Alfonso Archundia Mercado**

Consejero profesor de la Facultad de  
Ciencias de la Conducta  
(rúbrica)

**Mtro. Eduardo Aguado López**

Consejero profesor de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Sociales  
(rúbrica)

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del  
Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de  
Odontología  
(rúbrica)

**C. Daniel Antonio Montes Hernández**

Consejero alumno de la Facultad de Ciencias  
Políticas y Sociales  
(rúbrica)

**C. Carolina Perusquía Hernández**

Consejera alumna de la Facultad de  
Química  
(rúbrica)

**C. Emmanuel Tejeda Gutiérrez**

Consejero alumno de la Facultad de Ciencias  
de la Conducta  
(rúbrica)

**C. Gloria Berenice Marichalar Ramón**

Consejera alumna de la Facultad de  
Arquitectura y Diseño  
(rúbrica)

**C. Karina Aguilar Cuarto**

Consejera alumna de la Facultad de  
Medicina  
(rúbrica)

**C. Javier González Morán**

Consejero alumno de la Facultad de  
Humanidades  
(rúbrica)

Toluca, México, noviembre 24 de 2010.

**COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS, RESPECTO A LA PROPUESTA DE PLAN DE DESARROLLO 2010-2014 DEL PLANTEL ÍLIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS DE LA ESCUELA PREPARATORIA PRESENTADO POR EL DR. EN C. ED. JUAN CUENCA DÍAZ, DIRECTOR DEL PLANTEL.**

La Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, en cumplimiento a lo ordenado por la Legislación Universitaria, y una vez analizada la propuesta de Plan de Desarrollo 2010-2014 del Plantel %ic. Adolfo López Mateos+de la Escuela Preparatoria deriva las siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

1. Que el Estatuto Universitario establece un marco normativo para la planeación universitaria que exige un desarrollo de manera ordenada y racional, a través de un sistema organizado y participativo que fije políticas, objetivos y metas, y determine estrategias y prioridades, asigne recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, coordine esfuerzos y evalúe resultados.
2. Que en el Artículo 126 del Estatuto Universitario, fracción I, se establece en el sistema de planeación universitaria que participará el Consejo Universitario en la discusión y aprobación de los planes de desarrollo, en sus correcciones, modificaciones y adiciones, así como, en términos de las disposiciones aplicables, en su seguimiento y evaluación.
3. Que en el Artículo 126 del Estatuto Universitario, fracción III, también se señala que en el sistema de planeación universitaria los Consejos de Gobierno de los organismos académicos, centros universitarios y planteles de la Escuela Preparatoria, en el ámbito de su competencia participarán en la discusión y aprobación de los respectivos planes, sus correcciones, modificaciones y adiciones, así como, en términos de las disposiciones aplicables, en su seguimiento y evaluación.
4. Que el Plan de Desarrollo 2010-2014 del Plantel %ic. Adolfo López Mateos+ de la Escuela Preparatoria observa congruencia con los documentos centrales del quehacer de la Institución, el Plan General de Desarrollo 2009-2021 y el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2009-2013.
5. Que el Plan de Desarrollo 2010-2014 del Plantel %ic. Adolfo López Mateos+ de la Escuela Preparatoria ha incorporado los elementos cuantitativos y cualitativos bajo la metodología de la planeación estratégica, de acuerdo a las demandas de la educación superior en el ámbito internacional, nacional y estatal.
6. Que el Plan de Desarrollo 2010-2014 del Plantel %ic. Adolfo López Mateos+ de la Escuela Preparatoria se integra por una misión y visión, incluye el origen y características actuales del plantel, un amplio

ión actual del plantel, así como los proyectos, y ejes transversales del Plan Rector de Desarrollo Institucional 2009-2013.

7. Que el presidente del H. Consejo de Gobierno del Plantel %ic. Adolfo López Mateos+de la Escuela Preparatoria, Dr. en C.Ed. Juan Cuenca Díaz, entregó el Plan de Desarrollo 2010-2014 a la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, para su análisis, modificación y correspondiente dictamen.

Por lo anterior se emite el siguiente:

### DICTAMEN

- PRIMERO.** Se propone al H. Consejo Universitario que sea aprobado el Plan de Desarrollo 2010-2014 del Plantel %ic. Adolfo López Mateos+de la Escuela Preparatoria presentado por su director, Dr. en C.Ed. Juan Cuenca Díaz .
- SEGUNDO.** Que el Plan de Desarrollo 2010-2014 del Plantel %ic. Adolfo López Mateos+ de la Escuela Preparatoria es congruente con el Plan General de Desarrollo de la Universidad 2009-2021, y con el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2009-2013 y contempla su fundamentación, así como su instrumentación que iniciará desde el momento de su aprobación por parte de este Honorable Consejo Universitario.
- TERCERO.** Que la Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional emitió oficio de liberación de la propuesta del Plan de Desarrollo 2010-2014 del Plantel %ic. Adolfo López Mateos+ de la Escuela Preparatoria una vez que fueron atendidas las observaciones emitidas por los integrantes de la Comisión.
- CUARTO.** Que una vez aprobado por el H. Consejo Universitario el Plan de Desarrollo 2010-2014 del Plantel %ic. Adolfo López Mateos+de la Escuela Preparatoria de la Universidad Autónoma del Estado de México, se elaboren los programas operativos y proyectos que se deriven del referido plan.
- QUINTO.** Que una vez aprobado por el H. Consejo Universitario el Plan de Desarrollo 2010-2014 del Plantel %ic. Adolfo López Mateos+de la Escuela Preparatoria de la Universidad Autónoma del Estado de México, se difunda y promueva para su conocimiento y ejecución entre los integrantes de su comuni dad.

## SELECCIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E MIEMBROS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

**M. en C. Eduardo Gasca Pliego**

Presidente  
(rúbrica)

**Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna**

Secretario  
(rúbrica)

**Mtro. Alejandro Balcázar González**

Director de la Facultad de Turismo y  
Gastronomía  
(rúbrica)

**Dr. Víctor Sánchez Mendieta**

Director de la Facultad de Química  
(rúbrica)

**Mtro. Werther Juárez Toledo**

Director del Plantel %Guauhtémoc+de la  
Escuela Preparatoria  
(rúbrica)

**Mtro. Alfonso Archundia Mercado**

Consejero profesor de la Facultad de  
Ciencias de la Conducta  
(rúbrica)

**Mtro. Eduardo Aguado López**

Consejero profesor de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Sociales  
(rúbrica)

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del  
Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de  
Odontología  
(rúbrica)

**C. Daniel Antonio Montes Hernández**

Consejero alumno de la Facultad de Ciencias  
Políticas y Sociales  
(rúbrica)

**C. Carolina Perusquía Hernández**

Consejera alumna de la Facultad de  
Química  
(rúbrica)

**C. Emmanuel Tejeda Gutiérrez**

Consejero alumno de la Facultad de Ciencias  
de la Conducta  
(rúbrica)

**C. Gloria Berenice Marichalar Ramón**

Consejera alumna de la Facultad de  
Arquitectura y Diseño  
(rúbrica)

**C. Karina Aguilar Cuarto**

Consejera alumna de la Facultad de  
Medicina  
(rúbrica)

**C. Javier González Morán**

Consejero alumno de la Facultad de  
Humanidades  
(rúbrica)

Toluca, México, noviembre 24 de 2010.

## COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPUESTA A LA PROPUESTA DE PLAN DE DESARROLLO 2010-2014 DEL PLANTEL "CUAUHTÉMOC" DE LA ESCUELA PREPARATORIA PRESENTADO POR EL M. EN D. WERTHER JUÁREZ TOLEDO, DIRECTOR DEL PLANTEL.

La Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, en cumplimiento a lo ordenado por la Legislación Universitaria, y una vez analizada la propuesta de Plan de Desarrollo 2010-2014 del Plantel "Cuauhtémoc" de la Escuela Preparatoria deriva las siguientes:

### CONSIDERACIONES

1. Que el Estatuto Universitario establece un marco normativo para la planeación universitaria que exige un desarrollo de manera ordenada y racional, a través de un sistema organizado y participativo que fije políticas, objetivos y metas y determine estrategias y prioridades, asigne recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, coordine esfuerzos y evalúe resultados.
2. Que en el Artículo 126 del Estatuto Universitario, fracción I, se establece en el sistema de planeación universitaria que participará el Consejo Universitario en la discusión y aprobación de los planes de desarrollo, en sus correcciones, modificaciones y adiciones, así como, en términos de las disposiciones aplicables, en su seguimiento y evaluación.
3. Que en el Artículo 126 del Estatuto Universitario, fracción III, también se señala que en el sistema de planeación universitaria los Consejos de Gobierno de los organismos académicos, centros universitarios y planteles de la Escuela Preparatoria, en el ámbito de su competencia participarán en la discusión y aprobación de los respectivos planes, sus correcciones, modificaciones y adiciones, así como, en términos de las disposiciones aplicables, en su seguimiento y evaluación.
4. Que el Plan de Desarrollo 2010-2014 del Plantel "Cuauhtémoc" de la Escuela Preparatoria observa congruencia con los documentos centrales del quehacer de la Institución, el Plan General de Desarrollo 2009-2021 y el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2009-2013.
5. Que el Plan de Desarrollo 2010-2014 del Plantel "Cuauhtémoc" de la Escuela Preparatoria ha incorporado los elementos cuantitativos y cualitativos bajo la metodología de la planeación estratégica, de acuerdo a las demandas de la educación superior en el ámbito internacional, nacional y estatal.
6. Que el Plan de Desarrollo 2010-2014 del Plantel "Cuauhtémoc" de la Escuela Preparatoria se integra por una misión y visión, incluye el origen y características actuales del plantel, un amplio diagnóstico de la situación actual del plantel, así como los proyectos, objetivos, metas y estrategias de



7. Que el presidente del H. Consejo de Gobierno del Plantel %Guauhtémoc+ de la Escuela Preparatoria, M. en D. Werther Juárez Toledo, entregó el Plan de Desarrollo 2010-2014 a la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, para su análisis, modificación y correspondiente dictamen.

Por lo anterior se emite el siguiente:

### DICTAMEN

- PRIMERO.** Se propone al H. Consejo Universitario que sea aprobado el Plan de Desarrollo 2010-2014 del Plantel %Guauhtémoc+ de la Escuela Preparatoria presentado por su director, M. en D. Werther Juárez Toledo.
- SEGUNDO.** Que el Plan de Desarrollo 2010-2014 del Plantel %Guauhtémoc+ de la Escuela Preparatoria es congruente con el Plan General de Desarrollo de la Universidad 2009-2021, y con el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2009-2013 y contempla su fundamentación, así como su instrumentación que iniciará desde el momento de su aprobación por parte de este Honorable Consejo Universitario.
- TERCERO.** Que la Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional emitió oficio de liberación de la propuesta del Plan de Desarrollo 2010-2014 del Plantel %Guauhtémoc+ de la Escuela Preparatoria una vez que fueron atendidas las observaciones emitidas por los integrantes de la Comisión.
- CUARTO.** Que una vez aprobado por el H. Consejo Universitario el Plan de Desarrollo 2010-2014 del Plantel %Guauhtémoc+ de la Escuela Preparatoria de la Universidad Autónoma del Estado de México se elaboren los programas operativos y proyectos que se deriven del referido plan.
- QUINTO.** Que una vez aprobado por el H. Consejo Universitario el Plan de Desarrollo 2010-2014 del Plantel %Guauhtémoc+ de la Escuela Preparatoria de la Universidad Autónoma del Estado de México, se difunda y promueva para su conocimiento y ejecución entre los integrantes de su comunidad.

## COMUNICACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E MEMBROS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

**M. en C. Eduardo Gasca Pliego**

Presidente  
(rúbrica)

**Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna**

Secretario  
(rúbrica)

**Mtro. Alejandro Balcázar González**

Director de la Facultad de Turismo y  
Gastronomía  
(rúbrica)

**Dr. Víctor Sánchez Mendieta**

Director de la Facultad de Química  
(rúbrica)

**Mtro. Werther Juárez Toledo**

Director del Plantel %Guauhtémoc+de la  
Escuela Preparatoria  
(rúbrica)

**Mtro. Alfonso Archundia Mercado**

Consejero profesor de la Facultad de  
Ciencias de la Conducta  
(rúbrica)

**Mtro. Eduardo Aguado López**

Consejero profesor de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Sociales  
(rúbrica)

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del  
Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de  
Odontología  
(rúbrica)

**C. Daniel Antonio Montes Hernández**

Consejero alumno de la Facultad de Ciencias  
Políticas y Sociales  
(rúbrica)

**C. Carolina Perusquía Hernández**

Consejera alumna de la Facultad de  
Química  
(rúbrica)

**C. Emmanuel Tejeda Gutiérrez**

Consejero alumno de la Facultad de Ciencias  
de la Conducta  
(rúbrica)

**C. Gloria Berenice Marichalar Ramón**

Consejera alumna de la Facultad de  
Arquitectura y Diseño  
(rúbrica)

**C. Karina Aguilar Cuarto**

Consejera alumna de la Facultad de  
Medicina  
(rúbrica)

**C. Javier González Morán**

Consejero alumno de la Facultad de  
Humanidades  
(rúbrica)

Toluca, México, noviembre 24 de 2010.

## COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN COMISIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA PROPUESTA DE PLAN DE DESARROLLO 2010-2014 DEL PLANTEL ÍGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA PRESENTADO POR EL M. EN D.A.E.S. FIDEL NAVA ALTAMIRANO, DIRECTOR DEL PLANTEL.

La Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, en cumplimiento a lo ordenado por la Legislación Universitaria, y una vez analizada la propuesta de Plan de Desarrollo 2010-2014 del Plantel Ignacio Ramírez Calzada de la Escuela Preparatoria deriva las siguientes:

### CONSIDERACIONES

1. Que el Estatuto Universitario establece un marco normativo para la planeación universitaria que exige un desarrollo de manera ordenada y racional, a través de un sistema organizado y participativo que fije políticas, objetivos y metas y determine estrategias y prioridades, asigne recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, coordine esfuerzos y evalúe resultados.
2. Que en el Artículo 126 del Estatuto Universitario, fracción I, se establece en el sistema de planeación universitaria, que participará el Consejo Universitario en la discusión y aprobación de los planes de desarrollo, en sus correcciones, modificaciones y adiciones, así como, en términos de las disposiciones aplicables, en su seguimiento y evaluación.
3. Que en el Artículo 126 del Estatuto Universitario, fracción III, también se señala que en el sistema de planeación universitaria los Consejos de Gobierno de los organismos académicos, centros universitarios y planteles de la Escuela Preparatoria, en el ámbito de su competencia participarán en la discusión y aprobación de los respectivos planes, sus correcciones, modificaciones y adiciones, así como, en términos de las disposiciones aplicables, en su seguimiento y evaluación.
4. Que el Plan de Desarrollo 2010-2014 del Plantel Ignacio Ramírez Calzada de la Escuela Preparatoria observa congruencia con los documentos centrales del quehacer de la Institución, el Plan General de Desarrollo 2009-2021 y el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2009-2013.
5. Que el Plan de Desarrollo 2010-2014 del Plantel Ignacio Ramírez Calzada de la Escuela Preparatoria ha incorporado los elementos cuantitativos y cualitativos bajo la metodología de la planeación estratégica, de acuerdo a las demandas de la educación superior en el ámbito internacional, nacional y estatal.
6. Que el Plan de Desarrollo 2010-2014 del Plantel Ignacio Ramírez Calzada de la Escuela Preparatoria se integra por una misión y visión, incluye el origen y características actuales del plantel, un amplio

ión actual del plantel, así como los proyectos,  
gías de cada una de las funciones institucionales  
y ejes transversales del Plan Rector de Desarrollo Institucional 2009-2013.

7. Que el presidente del H. Consejo de Gobierno del Plantel Ignacio Ramírez Calzada+ de la Escuela Preparatoria, M. en D.A.E.S. Fidel Nava Altamirano, entregó el Plan de Desarrollo 2010-2014 a la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, para su análisis, modificación y correspondiente dictamen.

Por lo anterior se emite el siguiente:

### DICTAMEN

- PRIMERO.** Se propone al H. Consejo Universitario que sea aprobado el Plan de Desarrollo 2010-2014 del Plantel Ignacio Ramírez Calzada+ de la Escuela Preparatoria presentado por su director, M. en D.A.E.S. Fidel Nava Altamirano.
- SEGUNDO.** Que el Plan de Desarrollo 2010-2014 del Plantel Ignacio Ramírez Calzada+ de la Escuela Preparatoria es congruente con el Plan General de Desarrollo de la Universidad 2009-2021, y con el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2009-2013 y contempla su fundamentación, así como su instrumentación que iniciará desde el momento de su aprobación por parte de este Honorable Consejo Universitario.
- TERCERO.** Que la Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional emitió oficio de liberación de la propuesta del Plan de Desarrollo 2010-2014 del Plantel Ignacio Ramírez Calzada+ de la Escuela Preparatoria una vez que fueron atendidas las observaciones emitidas por los integrantes de la Comisión.
- CUARTO.** Que una vez aprobado por el H. Consejo Universitario el Plan de Desarrollo 2010-2014 del Plantel Ignacio Ramírez Calzada+ de la Escuela Preparatoria de la Universidad Autónoma del Estado de México se elaboren los programas operativos y proyectos que se deriven del referido plan.
- QUINTO.** Que una vez aprobado por el H. Consejo Universitario el Plan de Desarrollo 2010-2014 del Plantel Ignacio Ramírez Calzada+ de la Escuela Preparatoria de la Universidad Autónoma del Estado de México, se difunda y promueva para su conocimiento y ejecución entre los integrantes de su comunidad.

## REUNIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E MEMBROS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

**M. en C. Eduardo Gasca Pliego**

Presidente  
(rúbrica)

**Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna**

Secretario  
(rúbrica)

**Mtro. Alejandro Balcázar González**

Director de la Facultad de Turismo y  
Gastronomía  
(rúbrica)

**Dr. Víctor Sánchez Mendieta**

Director de la Facultad de Química  
(rúbrica)

**Mtro. Werther Juárez Toledo**

Director del Plantel %Guauhtémoc+de la  
Escuela Preparatoria  
(rúbrica)

**Mtro. Alfonso Archundia Mercado**

Consejero profesor de la Facultad de  
Ciencias de la Conducta  
(rúbrica)

**Mtro. Eduardo Aguado López**

Consejero profesor de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Sociales  
(rúbrica)

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del  
Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de  
Odontología  
(rúbrica)

**C. Daniel Antonio Montes Hernández**

Consejero alumno de la Facultad de Ciencias  
Políticas y Sociales  
(rúbrica)

**C. Carolina Perusquía Hernández**

Consejera alumna de la Facultad de  
Química  
(rúbrica)

**C. Emmanuel Tejeda Gutiérrez**

Consejero alumno de la Facultad de Ciencias  
de la Conducta  
(rúbrica)

**C. Gloria Berenice Marichalar Ramón**

Consejera alumna de la Facultad de  
Arquitectura y Diseño  
(rúbrica)

**C. Karina Aguilar Cuarto**

Consejera alumna de la Facultad de  
Medicina  
(rúbrica)

**C. Javier González Morán**

Consejero alumno de la Facultad de  
Humanidades  
(rúbrica)

Toluca, México, noviembre 24 de 2010.

COMISIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
RIO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 99  
ADMINISTRACIÓN Y DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LOS  
ESTADOS FINANCIEROS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO  
DE MÉXICO, CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE JULIO,  
AGOSTO Y SEPTIEMBRE DEL AÑO 2010, CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

### CONSIDERANDOS

1. Que se han analizado los balances generales de la Universidad Autónoma del Estado de México al 31 de julio, al 31 de agosto y al 30 de septiembre de 2010; así como los estados de ingresos y egresos de los mismos periodos.
2. Que dichos análisis se efectuaron con base en indicadores financieros y en cuestionamientos particulares necesarios y de acuerdo a las circunstancias, con los responsables del área respectiva de la Secretaría de Administración.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Finanzas y Administración del H. Consejo Universitario, emite el siguiente:

### DICTAMEN

**ÚNICO.** Se propone a este Cuerpo Colegiado que se aprueben los estados financieros correspondientes al tercer trimestre de 2010.



**DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
ONSEJO UNIVERSITARIO**

**M. en C. Eduardo Gasca Pliego**

Presidente  
(rúbrica)

**Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna**

Secretario  
(rúbrica)

**Mtra. Ma. Teresa Aguilera Ortega**

Directora de la Facultad de Contaduría  
y Administración  
(rúbrica)

**Dr. David de León Escobedo**

Director de la Facultad de Ingeniería  
(rúbrica)

**Mtro. Carlos Constantino Morales  
Méndez**

Consejero profesor de la Facultad de  
Geografía  
(rúbrica)

**Mtro. Luis Enrique Ramírez Barón**

Consejero profesor de la Facultad de  
Contaduría y Administración  
(rúbrica)

**C. Mónica Gutiérrez Ayala**

Consejera alumna de la Facultad de  
Contaduría y Administración  
(rúbrica)

**C. Hugo Daniel Pozaicer Uribe**

Consejero alumno de la Facultad de  
Odontología  
(rúbrica)

**C. Jesús Sánchez Salazar**

Consejero alumno de la Facultad de  
Contaduría y Administración  
(rúbrica)

Toluca, México, noviembre 11 de 2010.

**INTERCAMBIO ACADÉMICO QUE CELEBRAN:**  
**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO,**  
**MÉXICO, REPRESENTADA POR SU RECTOR M. EN C. EDUARDO GASCA**  
**PLIEGO; Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD DE GRANADA, ESPAÑA;**  
**REPRESENTADA POR SU RECTOR DR. FRANCISCO GONZÁLEZ LODEIRO;**  
**A QUIENES EN LOS SUCEPESIVO SERÁN REFERIDAS COMO ÍUAEMÍ Y**  
**ÍUGRÎ, AL TENOR DE DE LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS**  
**SIGUIENTES:**

## **ANTECEDENTES**

1. Que el día 16 de noviembre de 1988 se firmó un Convenio de Intercambio Académico, con vigencia de cuatro años entre la Universidad autónoma del Estado de México y la Universidad de Granada.
2. Que el día 17 de julio de 2003 se firmó un Convenio de colaboración entre ambas partes, cuyo objetivo consistió en el desarrollo de relaciones académicas, culturales y científicas, facilitando un intercambio sobre las especialidades, planes de estudio y calendarios actuales, así como de los proyectos de investigación en temas de interés común.
3. Que existe un Convenio específico de Colaboración entre la Facultad de Planeación Urbana y Regional de la UAEM y los Departamentos de la Universidad de Granada que desarrollan actividades de investigación y docencia en las áreas de Ciencias Ambientales, Desarrollo Urbano y Sustentable y Ordenación del Territorio, firmado el día 25 de enero de 2007 con una vigencia de tres años.
4. Que es su voluntad suscribir el presente Convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA. OBJETO**

El presente Convenio tiene por objeto la superación académica, la formación y capacitación profesional, el desarrollo de la ciencia y la tecnología, y la divulgación del conocimiento en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales. El cumplimiento del presente instrumento se realizará sin lucro para las partes contratantes y las personas que intervengan en su realización.

## **1. INTERCAMBIO ACADÉMICO**

Las instituciones suscribientes realizarán acciones orientadas al desarrollo educativo de los alumnos, egresados y del personal a servicio, para llevar a cabo programas específicos de docencia a través de cursos de actualización, formación profesional, estudios avanzados y otras actividades afines.

## **2. INVESTIGACIÓN**

Ambas partes convienen realizar coordinadamente investigaciones de aplicabilidad social y de interés común. Para ello, el personal y estudiantes integrados al desarrollo de los trabajos derivados del presente convenio tendrán acceso a la información disponible por cada una de las partes.

## **3. DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN**

Los suscribientes realizarán las actividades que sean necesarias para efectuar eventos de difusión y extensión en las áreas de coincidencia institucional, a fin de elevar la calidad académica y cultural de sus integrantes y de la comunidad en general. Asimismo colaborarán en la difusión de las actividades que realicen derivadas de este convenio, llegando, si es su voluntad, a publicaciones conjuntas.

## **4. SISTEMAS DE INFORMACIÓN**

Ambas Instituciones analizarán y en su momento determinarán la conveniencia de llevar a cabo programas sobre acciones de intercambio de material bibliográfico y audiovisual; acceso a los bancos de datos e información recíproca relacionada con las experiencias en áreas de ambas partes o con el desarrollo de proyectos, con el objeto de fortalecer los servicios académicos que apoyen la docencia y la investigación.

## **5. SERVICIOS ACADÉMICO-PROFESIONALES**

Las partes se obligan a prestarse mutuamente asesoría, apoyo técnico en intercambiar servicios en las áreas de investigación, administración, documentación y difusión cultural, por medio de los compromisos que asuman en instrumentos específicos para la operación del presente convenio.

## **TERCERA. LÍMITES Y COSTOS**

1. Las condiciones para el Programa de Movilidad Académica de estudiantes de grado y posgrado, se acordarán a través del correspondiente Convenio Específico o Acuerdo Operativo de Cooperación.
2. Los costos de los apoyos que no hayan sido objeto de especificación previa, serán asumidos para cada parte en lo que les corresponde.

os y servicios extraordinarios, serán objeto ce  
las partes.

4. Por parte de la Universidad de Granada, la financiación correspondiente se obtendrá acudiendo a los concursos oficiales que se convoquen al efecto, así como con cargo a las convocatorias oficiales de la Universidad de Granada o a los Presupuestos de los Departamentos, Centros o Institutos Universitarios de Investigación implicados en la actividad.

#### **CUARTA. COMISIÓN TÉCNICA**

Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente Instrumento, las partes integrarán una Comisión Técnica formada, por la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, por parte de la %AEM+ y el Vicerrectorado de relaciones Internacionales, por parte de la %JGR+ Las atribuciones de la Comisión Técnica serán:

1. Determinar las acciones aprobadas así como la factibilidad de su ejecución.
2. Coordinar la elaboración y firma de los programas anuales emanados del presente convenio.
3. Dar seguimiento a los programas acordados y evaluar sus resultados.

#### **QUINTA. PROPIEDAD INTELECTUAL**

La propiedad intelectual que derive de los trabajos realizados con motivo de este convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban las Partes, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la elaboración y ejecución de dichos trabajos.

#### **SEXTA. OPERACIÓN DEL CONVENIO**

Para efectos de garantizar el cumplimiento del presente convenio, las Partes crearán los instrumentos adecuados que normen las acciones en lo concreto, mismas que se sujetarán a su espíritu y se transformarán en programas de trabajo, los cuales incluirán los siguientes aspectos: tareas a desarrollar, calendario de actividades, responsables de ejecución, seguimiento y evaluación, costos, vigencia, jurisdicción y de más condiciones que se consideren necesarias. Previa elaboración escrita de ambas partes, los programas serán elevados a la categoría de acuerdos operativos y serán considerados como parte del presente instrumento.

#### **SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL**

La relación laboral se mantendrá, en todos los casos, entre la institución contratante y personal respectivo aún cuando se refiera a trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de

En ningún supuesto podrá considerarse a la otra  
dando fuera de toda responsabilidad en asuntos

relacionados con derecho personal.

## OCTAVA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá una vigencia de cuatro (4) años, contados a partir de la fecha de su firma. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto al menos con treinta (30) días hábiles de anticipación; los programas de trabajo que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

## NOVENA. CONTROVERSIAS

Las Partes manifiestan que el presente convenio y los acuerdos operativos que del mismo deriven son producto de buena fe por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento, ambas partes convienen que las resolverán de común acuerdo.

**LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR SUPPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA SUSCRIBIENTE, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**

**POR Í LA UAEMÍ**

**POR Í LA UGRÍ**

**M. en C. Eduardo Gasca Pliego**  
Rector

**Dr. Francisco González Lodeiro**  
Rector

**OPERACIÓN ACADÉMICA QUE CELEBRAN:  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO,  
REPRESENTADA POR SU RECTOR M. EN C. EDUARDO GASCA PLIEGO; Y  
POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO,  
ARGENTINA, REPRESENTADA POR SU RECTOR LIC. SILVIO ISRAEL  
FELDMAN; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO Í LA  
UAEMÍ Y Í LA UNGSÍ RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES  
DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

## **DECLARACIONES**

### **I. DE Í LA UAEM.Î**

1. Que es un organismo público descentralizado del Estado de México, con su personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que dispone su Ley, en su artículo 1º, la que fue aprobada por Decreto número 62 de la LI Legislatura Local, publicada en la Gaceta de Gobierno del día 3 de marzo de 1992.
2. Que el acuerdo a lo preceptuado en su Ley, en el artículo 20, tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanística, nacional, libre, justa y democrática. Asimismo, tiene como fines impartir la educación media superior y superior, llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.
3. que el M. en C. Eduardo Gasca Pliego ocupa el cargo de rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, con las facultades y obligaciones que establece la Ley de la propia Institución en su artículo 24.
4. Que señala como domicilio el ubicado en Avenida Instituto Literario No. 100 Oriente, Código Postal 50000, Toluca, estado de México.

### **II. DE Í LA UNGSÍ .**

1. Que es una institución de educación superior pública descentralizada del Estado Argentino, creada por la Ley Nacional; que tiene como fines la promoción, difusión y preservación de las ciencias y la cultura.
2. Que de acuerdo a lo establecido en el Estatuto General de la Universidad Nacional de General Sarmiento, son sus propósitos constitutivos: acompañar los acontecimientos y los cambios que se operan en la sociedad; construir una universidad democrática hacia dentro y hacia fuera de los claustros sosteniendo como valores: la realización de la persona en libertad, el respeto a la diversidad ideológica, cultural, de géneros y de credos, el pluralismo político, la participación solidaria, la ética como legitimidad, la transparencia de los actos y de las actitudes y la autonomía responsable en un proceso de creación colectiva y consciente y no politizada por la sociedad de consumo; desarrollar una Universidad que no



ir las asimetrías en la igualdad de oportunidades  
e las sociedades.

3. El Lic. Silvio Israel Feldman, en su carácter de rector de la UNGS, se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio, de acuerdo a las facultades y obligaciones establecidas en el Estatuto General de la Universidad Nacional de general Sarmiento, aprobado por resolución ministerial No 248/00.

4. Que para los efectos de este convenio señala como domicilio legal el ubicado en la calle Juan María Gutiérrez No 1150, Los polvorines, Partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, Argentina.

### **III. AMBAS PARTES DECLARAN.**

Que es su voluntad suscribir el presente convenio General de Cooperación Académica a fin de contribuir mutuamente al cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar mutuamente las áreas de interés que les son comunes.

Expuesto lo anterior, ambas partes están de acuerdo en cumplir todo lo que establecen las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA. OBJETO**

El objeto del presente Convenio consiste en la superación académica, formación y capacitación profesional, desarrollo de la ciencia y la tecnología, y divulgación del conocimiento, en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales. El cumplimiento del presente instrumento se realizará sin lucro para las partes contratantes y las personas que intervengan en su realización.

### **SEGUNDA. FINALIDADES**

#### **1. Intercambio Académico.**

Las instituciones suscribientes realizarán acciones orientadas al desarrollo educativo de los estudiantes y del personal a su servicio, para llevar a cabo programas específicos de docencia, a través de cursos de actualización, formación profesional, estudios avanzados y otras actividades afines.

#### **2. Investigación.**

Ambas partes convienen en realizar coordinadamente investigaciones de aplicabilidad social y de interés común. Para ello, el personal y estudiantes integrados en el desarrollo de los trabajos derivados del presente, tendrán acceso a la información disponible por cada una de las partes.

Las partes realizarán las actividades que sean necesarias para efectuar eventos de difusión y extensión en las áreas de coincidencia institucional, a fin de elevar la calidad académica y cultural de sus integrantes y de la comunidad en general. Asimismo, colaborarán en la difusión de las actividades que realicen derivadas de este Convenio, llegando, si es su voluntad, a publicaciones conjuntas.

#### **4. Sistemas de Información.**

Los suscribientes estudiarán la conveniencia de llevar a cabo programas o acciones de intercambio de material bibliográfico y audiovisual; acceso a Bancos de datos e información recíproca relacionada con las experiencias en áreas de interés para ambas partes, o con el desarrollo de proyectos, con el objeto de fortalecer los servicios académicos que apoyan a la docencia y la investigación.

#### **5. Servicios Académicos Profesionales.**

Las partes se comprometen a prestarse mutuamente asesoría y apoyo técnico, así como a intercambiar servicios, en las áreas de investigación, administración, documentación y difusión cultural, para efectos de la operación del presente.

### **TERCERA. OPERACIÓN DEL CONVENIO**

Para efectos de garantizar el cumplimiento del presente convenio las partes acuerdan, que se crearán los instrumentos adecuados que serán firmados por autoridades debidamente facultadas, que normen las acciones a seguir, mismos que se sujetarán a su espíritu y se transformarán en programas de trabajo, los cuales incluirán los siguientes aspectos: objetivos generales y específicos; actividades a desarrollar; calendario de actividades; responsables de ejecución; seguimiento y evaluación; costo; vigencia; jurisdicción y demás condiciones que se consideren necesarias.

Previa elaboración escrita de ambas partes, los programas se elevarán a la categoría de acuerdos operativos o actas complementarias y serán considerados como parte del presente instrumento.

### **CUARTA. LÍMITES Y COSTOS**

1. Los gastos de planeación, diseño e implementación de los programas serán normados por la capacidad administrativa, económica y científica de ambas instituciones.

2. Los costos de los apoyos que no hayan sido objeto de especificación previa, serán asumidos para cada parte en lo que les corresponda.

3. Los costos de los apoyos y servicios extraordinarios serán objeto de Acuerdos Específicos entre las partes.

La propiedad que derive de los trabajos realizados con motivo de este Convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban las partes, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

## **SEXTA. RELACIÓN LABORAL**

Los firmantes convienen en que la relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la institución contratante y su personal respectivo, aún cuando se refiera a trabajos realizados conjuntamente y se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualesquiera de los suscribientes. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

## **SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL**

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por paro de labores académicas o administrativa.

## **OCTAVA. CONTROVERSIAS**

Las partes manifiestan que el presente Convenio y los acuerdos operativos y actas complementarias que del mismo se generen, son producto de la buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. Para el caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, voluntariamente y de común acuerdo la resolverán en forma administrativa.

## **NOVENA. VIGENCIA**

El presente Convenio tendrá una vigencia de cinco años a partir de la fecha de su firma. Su cancelación, modificación o ratificación, deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, al menos con treinta días de anticipación, en la inteligencia de que los Acuerdos Operativos o Actas Complementarias que se encuentren en operación continuarán bajo las condiciones originales hasta su culminación, en tanto y en cuanto, se cuente con los recursos para finalizar las tareas en ejecución.

VENIO GENERAL POR LAS PARTES Y  
NIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN EN  
CUATRO TANTOS AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE  
LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA  
CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA  
SUSCRIBIENTE EN PARTIDO DE MALVINAS ARGENTINAS, PROVINCIA DE  
BUENOS AIRES, ARGENTINA A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO  
DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

**POR Í LA UAEMÎ**

**POR Í LA UNGSÎ**

**M. en C. Eduardo Gasca Pliego**  
Rector

**Lic. Silvio Israel Feldman**  
Rector

LABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA  
AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO,  
REPRESENTADA POR SU RECTOR M. EN C. EDUARDO GASCA PLIEGO; Y  
POR OTRA, LA UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO, REPRESENTADA POR  
SU RECTOR DR. JOSÉ LUIS PECH VÁRGUEZ; A QUIENES EN LO SUCESIVO  
SE LES DENOMINARÁ COMO ÍLA UAEMÎ Y ÍLA UQROOÎ,  
RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS  
SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

### I. DE ÍLA UAEMÎ

1. Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que disponen los artículos 5º párrafo séptimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 1º de su Ley aprobada por Decreto número 62 de la LI Legislatura Local y publicada en la Gaceta del Gobierno del día 3 de marzo de 1992.
2. Que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 2º de su Ley, tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática. Asimismo, tiene como fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.
3. Que el M. en C. Eduardo Gasca Pliego, ocupa el cargo de Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México y es su representante legal en términos del artículo 23 de la Ley de la propia Institución, con las facultades y obligaciones que establece el ordenamiento legal citado en su artículo 24.
4. Que señala como domicilio el ubicado en avenida Instituto Literario número 100 oriente, código postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

### II. DE ÍLA UQROO"

1. Que es un organismo público descentralizado del Estado de Quintana Roo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme lo establece la Ley Orgánica de la Universidad de Quintana Roo, publicada en el periódico oficial del Estado, en fecha 14 de septiembre de 1994.
2. Que tiene entre sus fines impartir educación superior en los niveles técnicos, de licenciatura, estudios de posgrado, cursos de actualización y especialización mediante las diferentes modalidades de enseñanza para formar los profesionistas, profesores e investigadores que requiere el Estado de Quintana Roo, la región y el país, en su armónico desarrollo socioeconómico y cultural;

nuevos conocimientos mediante programas de maníptica, social, cultural y de desarrollo tecnológico, buscando principalmente resolver las necesidades de la sociedad quintanarroense y del país en general.

3. Que para el cumplimiento de sus fines cuenta, entre otras, con las siguientes facultades: planear, programar, organizar, ejecutar y evaluar actividades académicas de docencia, investigación, difusión y extensión de la cultura; y las actividades administrativas y técnicas inherentes a las anteriores; celebrar toda clase de actos, jurídicos para el cumplimiento de sus fines, así como administrar libremente su patrimonio.
4. Que el Dr. José Luís Pech Vázquez en su calidad de Rector cuenta con las facultades para suscribir el presente convenio, de conformidad a lo previsto en el artículo 23 y 26 de la Ley Orgánica de la Universidad de Quintana Roo.
5. Que señala como su domicilio legal para efectos de este convenio, el ubicado en Boulevard Bahía s/n esquina con Ignacio Comonfort, colonia del Bosque código postal 77010, Chetumal, Quintana Roo.

### **III. DE AMBAS PARTES**

Que es su voluntad suscribir el presente convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA. OBJETO**

El objeto del presente convenio consiste en establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a: la superación académica, la formación y capacitación profesional; el desarrollo de la ciencia y la tecnología; y la divulgación del conocimiento., en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y realización de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que benefician a las partes y a la sociedad.

### **SEGUNDA. FINALIDADES**

#### **1. INTERCAMBIO ACADÉMICO**

Los suscribientes realizarán acciones orientadas al desarrollo educativo de los alumnos, y del personal a su servicio, para llevar a cabo programas específicos de docencia, a través de seminarios, cursos de actualización, formación profesional, estudios avanzados y otras actividades afines, en campos de interés



ones encaminadas a desarrollar programas o

## **2. INVESTIGACIÓN**

Ambas partes conviene realizar, coordinadamente, investigaciones de aplicabilidad social y de interés común. Para ella, el personal y alumnos integrados al desarrollo de los trabajos derivados del presente, tendrán acceso a la información disponible de cada una de las partes, conforme a las políticas que establezcan.

## **3. DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN**

Las partes realizarán las actividades que sean necesarias para efectuar eventos de difusión y extensión en las áreas de coincidencia institucional, a fin de elevar la calidad académica y cultural de sus integrantes y de la comunidad en general. Asimismo, colaborarán en la difusión de las actividades que realicen derivadas de este convenio, llegando si es su voluntad, a publicaciones conjuntas.

## **4. SERVICIOS ACADÉMICO-PROFESIONALES**

Las partes se obligan a prestarse mutuamente asesoría, apoyo técnico y a intercambiar servicios, en las áreas de investigación, administración, documentación y difusión cultural, para efectos de la operación del presente convenio.

## **5. SISTEMAS DE INFORMACIÓN**

Los suscribientes estudiarán la conveniencia de llevar a cabo programas a acciones de intercambio de material bibliográfico y audiovisual; acceso a banco de datos, información recíproca relacionada con las experiencias en áreas de ambas partes o con el desarrollo de proyectos, con el objeto de fortalecer los servicios académicos que apoyen la docencia y la investigación.

## **TERCERA. OPERACIÓN DEL CONVENIO**

Para efectos de garantizar el cumplimiento del presente convenio se crearán los instrumentos adecuados que normen las acciones a seguir, mismos que se sujetarán a su espíritu y se transformarán en programas de trabajo, los cuales incluirán los siguientes aspectos: tareas a desarrollar, calendario de actividades; responsables de ejecución, seguimiento y evaluación; costo; vigencia; jurisdicción y demás condiciones que se consideren necesarias.

Previa elaboración escrita de ambas partes, los programas se elevarán a la categoría de acuerdos operativos y serán considerados como parte del presente instrumento.

1. Los gastos de planeación, diseño e implementación de los programas serán determinados por la capacidad administrativa, económica y técnica de ambas instituciones.
2. Los costos que se deriven de los apoyos que no hayan sido objeto de especificación previa, serán asumidos por cada parte en lo que le corresponde.
3. Los costos de los apoyos y servicios extraordinarios, serán objeto de acuerdos específicos entre las partes.

#### **QUINTA. CONFIDENCIALIDAD**

Las partes acuerdan expresamente, mantener confidencialidad de las investigaciones que surjan con motivo de las actividades, que de manera tan conjunta, deriven de este convenio, así como de toda la información que no sea del dominio público y a la que podrían tener acceso en el marco de este documento.

#### **SEXTA. PROPIEDAD INTELECTUAL**

La propiedad intelectual que derive de los trabajos realizados con motivo de este instrumento, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables de ambas Instituciones y a los acuerdos que concreten las partes y se inserten en los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

#### **SÉPTIMA. PUBLICACIONES**

Las partes convienen que las publicaciones de diversas categorías (estudios, diagnósticos, artículos, folletos, etc.) así como las coproducciones y su difusión emanadas del objeto del presente instrumento, se realizarán de común acuerdo. Queda expresamente entendido que las partes podrán utilizar los resultados obtenidos de las actividades amparadas por el presente instrumento en sus tareas académicas.

#### **OCTAVA. CESIÓN DE DERECHOS**

Ambas partes se comprometen a no gravar, ceder o traspasar en todo o en parte, a terceras personas físicas o morales, de manera parcial o total los derechos y obligaciones que les correspondan, derivadas de este convenio, sin previa autorización expresa por escrito de la otra parte; y, para el caso de que una de las partes viole esta obligación, asumirá de manera unilateral las responsabilidades que surgieran con dichos terceros, liberando a la otra parte, de cualquier responsabilidad que se cause por el no cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente instrumento.

## CIVIL

Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil por daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente convenio, debido a caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de naturaleza o no, que esté fuera de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse, incluyendo la huelga y el paro de labores. En tales supuestos las partes revisarán de común acuerdo el avance de los trabajos y con esto establecerán las bases para su debida terminación.

Cada parte deberá conducirse de manera favorable en todo momento a la otra parte, en buen nombre, fe y reputación, además evitará prácticas engañosas, desorientadoras o faltas de ética que sean o puedan ser perjudiciales, pero sin limitar la retroalimentación oportuna de cada una de las partes.

### **DÉCIMA. MODIFICACIONES**

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo por ambas partes, dichas modificaciones sólo serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por ambos, asimismo, los asuntos que no se encuentren expresamente previstos en este convenio, serán resueltos de común acuerdo y las decisiones que se tomen deberán hacerse por escrito y firmadas por sus representantes, anexando dichas constancias al presente convenio como parte integrante del mismo.

### **UNDÉCIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA**

El presente instrumento se podrá dar por terminado anticipadamente cuando exista causa de interés general que lo justifique o por una sola de las partes, mediante aviso por escrito que una de las partes presente a la otra con quince días de anticipación, sin perjuicio de los trabajos que se estén desarrollando a la fecha, lo que deberá continuarse hasta su total terminación, salvo pacto en contrario.

### **DUODÉCIMA. RESCISIÓN**

Las partes convienen que el presente instrumento podrá ser rescindido, siempre que existan causas justificadas e imputables a alguna de las partes, en cualquier estado que los servicios se encuentren, sin perjuicio de lo dispuesto por la cláusula décima cuarta.

### **DÉCIMA TERCERA. RELACIÓN LABORAL**

La relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la institución contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

El presente convenio tendrá vigencia de tres años, a partir de la fecha de su firma. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto al menos con treinta días hábiles de anticipación; los acuerdos operativos que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

#### **DÉCIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Los presentes manifiestan que el presente convenio, es producto de la buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento, en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen que serán resueltos entre los titulares de las mismas o por una comisión que ellos mismos designen, las soluciones o acuerdos a que lleguen, se harán constar por escrito y obligará a las partes al momento de su firma.

**LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**

**POR Í LA UAEMÍ**

**POR Í LA UQROOÍ**

**M. en C. Eduardo Gasca Pliego**  
Rector

**Dr. José Luis Pech Vázquez**  
Rector

LABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA  
AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO,  
REPRESENTADA POR SU RECTOR M. EN C. EDUARDO GASCA PLIEGO; Y,  
POR OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO DE OCOYOACAC, ESTADO DE MÉXICO,  
REPRESENTADO POR EL C. JOEL CERÓN TOVAR, EN SU CARÁCTER DE  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; ASISTIDO POR LA C.  
PATRICIA MAYELA MARROQUÍN MEJÍA, EN SU CARÁCTER DE  
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, Y EL LIC. JUAN CARLOS SILVA  
HERRERA, SÍNDICO MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES  
DENOMINARÁ COMO ÍLA UAEMÎ Y ÍEL H. AYUNTAMIENTOÎ,  
RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS  
SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

### I. DE ÍLA UAEMÎ

1. Que la Universidad Autónoma del Estado de México es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que disponen los artículos 5º párrafo séptimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 1º de su Ley aprobada por Decreto número 62 de la LI Legislatura Local y publicada en la Gaceta del Gobierno del día 3 de marzo de 1992.
2. Que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 2º de su Ley, tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática. Asimismo, tiene como fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.
3. Que el M. en C. Eduardo Gasca Pliego, ocupa el cargo de Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México y es su representante legal en términos del artículo 23 de la Ley de la propia Institución, con las facultades y obligaciones que establece el ordenamiento legal citado en su artículo 24.
4. Que señala como domicilio el ubicado en avenida Instituto Literario número 100 oriente, colonia Centro, código postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

### II. DE ÍEL H. AYUNTAMIENTOÎ

1. Que es un órgano de gobierno del municipio de Ocoyoacac, Estado de México, que cuenta con capacidad suficiente para celebrar este acto de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política

anos y 113 de la propia Constitución del Estado

2. Que la representación jurídica del municipio, en los casos previstos por la ley, así como contratar y concertar en personificación del Honorable Ayuntamiento, y previo acuerdo de este, corresponde a su Presidente Municipal Constitucional C. Joel Cerón Tovar, según lo dispuesto en el artículo 48 fracciones IV y VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México
3. Que la validación de los documentos oficiales emanados del H. Ayuntamiento o de cualquiera de sus miembros, corresponde a su Secretaria del H. Ayuntamiento, C. Patricia Mayela Marroquin Mejia, según lo dispuesto por el artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
4. Que la procuración, defensa y promoción de los derechos de intereses municipales corresponde a su Síndico Municipal Lic. Juan Carlos Silva Herrera, según lo dispuesto por el artículo 53 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
5. Que señala como domicilio para efectos del presente convenio el ubicado en Plaza de los Insurgentes número 1, colonia Centro, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México.

### **III. DE AMBAS PARTES**

Que es su voluntad suscribir el presente convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestas estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA. OBJETO**

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a: la superación académica, la formación y capacitación profesional; el desarrollo de la ciencia y la tecnología; y la divulgación del conocimiento, en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y realización de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que beneficien a las partes y a la sociedad.





**PDF Complete**  
*Your complimentary use period has ended.  
Thank you for using PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

## **1. INTERCAMBIO ACADÉMICO**

Los suscribientes acuerdan realizar acciones orientadas al desarrollo educativo de los alumnos, pasantes y del personal a su servicio, para llevar a cabo programas específicos de docencia, a través de seminarios, cursos de actualización formación profesional, estudios avanzados y otras actividades afines, en campos de interés común. Así mismo efectuar conjunta y coordinadamente acciones encaminadas a desarrollar programas o proyectos en áreas de interés común.

## **2. INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS**

Ambas partes convienen realizar, coordinadamente investigaciones de aplicabilidad y de interés común. Para ello, el personal y alumnos integrados al desarrollo de los trabajos derivados del presente, tendrán acceso a la información disponible a cada una de las partes, conforme a las políticas que establezcan.

## **3. DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN**

Las partes realizarán las actividades que sean necesarias para efectuar eventos de difusión y extensión en las áreas de coincidencia institucional, a fin de elevar la calidad académica y cultural de los integrantes y de la comunidad en general. Así mismo, colaborarán en la difusión de las actividades que realicen derivadas de este convenio, llegando si es su voluntad, a publicaciones conjuntas producto de las actividades académicas o de investigación desarrolladas.

## **4. SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES**

Los firmantes convienen otorgar a los alumnos y pasantes de la Universidad Autónoma del Estado de México, la oportunidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos en las aulas, a través del servicio social y las prácticas profesionales, a través de los programas o proyectos acordados con base en los requerimientos de las áreas de **M. H. AYUNTAMIENTO** y conforme a la disponibilidad de prestadores, compromisos, disposiciones normativas y políticas que establezcan las partes.

## **5. SERVICIOS ACADÉMICO PROFESIONALES**

Las partes se obligan a prestarse mutuamente asesoría, apoyo técnico e intercambio de servicios, en las áreas de investigación, administración, documentación y difusión cultural, para efectos de lograr óptima operación del presente convenio.

## **6. SISTEMAS DE INFORMACIÓN**

Los suscribientes analizarán y en su momento determinarán la conveniencia de llevar a cabo programas o acciones de intercambio de material bibliográfico y audiovisual; acceso a banco de datos en términos de la Ley de Transparencia y que no afecta al funcionamiento de las unidades administrativas que conforma la

ación recíproca relacionada con las experiencias en el desarrollo de proyectos, con el objeto de fortalecer los servicios académicos que apoyen la docencia y la investigación.

### **TERCERA. OPERACIÓN DEL CONVENIO**

Para efectos de garantizar el cumplimiento del presente convenio, las partes acuerdan, que se crearán los instrumentos adecuados que normen las acciones a seguir, mismos que se sujetarán a su espíritu y se transformarán en programas de trabajo, los cuales incluirán los siguientes aspectos: objetivos generales y específicos, actividades a desarrollar, calendario de actividades; responsables de ejecución, seguimiento y evaluación; costo; vigencia; jurisdicción y demás condiciones que se consideren necesarias.

Previa elaboración escrita de ambas partes, los programas se elevarán a la categoría de acuerdos operativos y serán considerados como parte del presente instrumento.

### **CUARTA. LÍMITES Y COSTOS**

1. Los gastos de planeación, diseño e implementación de los programas serán determinados por la capacidad administrativa, económica y técnica de ambas instituciones.
2. Los costos que se deriven de los apoyos que no hayan sido objeto de especificación previa, serán asumidos por cada parte en lo que corresponde.
3. Los costos de los apoyos y servicios extraordinarios, serán objeto de acuerdos específicos entre las partes.

### **QUINTA. RELACIÓN LABORAL**

La relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la institución contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

### **SEXTA. VIGENCIA**

El presente convenio tendrá vigencia de tres años, a partir de la fecha de su firma. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto el menos con treinta días hábiles de anticipación; los acuerdos operativos que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

El presente convenio y los acuerdos operativos que del mismo se deriven, son producto de la buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo.

**LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**

**POR Í LA UAEMÍ**

**M. en C. Eduardo Gasca Pliego**  
Rector

**POR Í EL H. AYUNTAMIENTOÍ**

**C. Joel Cerón Tovar**  
Presidente Municipal Constitucional

**C. Patricia Mayela Marroquín Mejía**  
Secretaria del H. Ayuntamiento

**Lic. Juan Carlos Silva Herrera**  
Síndico Municipal